ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO Rionegro S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S., de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN:

La ESO Rionegro S.A.S., en el marco de su objeto social desarrolla tres líneas de negocio, las cuales son: *Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos,* por medio de la cual a través de tecnologías de la información y la comunicación se posibilita el suministro, instalación y administración de cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana, montaje y operación de centros de monitoreo y control, entre otros, los cúales integran los organismos de seguridad y permiten una respuesta oportuna ante cualquier emergencia, sea delictiva, de orden público, emergencias médicas, incendios, inundaciones, desastres naturales, entre otros. La línea de *Logística y Seguridad Integral,* a través de la cual se brinda la logística y acompañamiento a los entes territoriales y a la fuerza pública, así como a sus estrategias para mantener la seguridad y la sana convivencia y; la línea de *Infraestructura Eléctrica y de Iluminación,* por medio de la cual se lleva a cabo el diagnóstico, inventario y diseño de redes de alumbrado público, administración, operación y mantenimiento de redes de alumbrado; expansión y modernización de redes de alumbrado; implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público y el diseño, fabricación, instalación y operación de alumbrado navideño.
Teniendo en cuenta lo anterior, la ESO Rionegro S.A.S ha adquirido diferentes vehículos, motos y maquinaria, los cuales son empleados por el personal al servicio de la Empresa para el cumplimiento de las diferentes labores derivadas de las

líneas de negocio antes descritas. Por lo tanto, se requiere el suministro de combustible para el parque automotor y maquinaria toda vez que permite dar atención oportuna a los requerimientos de la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la ESO Rionegro S.AS., derivadas de los contratos que suscribe y ejecuta con entidades públicas y privadas.

III. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ESO RIONEGRO S.A.S.

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto para contratar comprende el suministro de combustible tipo Diesel (ACPM) y/o gasolina (corriente) para los vehículos y maquinaria al servicio de la ESO Rionegro S.A.S.

Los vehículos y maquinaria que hacen parte de los bienes de la ESO Rionegro S.A.S, son los que a continuación se relacionan:

ELEMENTO	PLACA	MARCA	DESCRIPCIÓN
MOTOCICLETA	MSN74E	HONDA	XR 150L
MOTOCICLETA	RBD11F	YAMAHA	XTZ 150
CARRO CANASTA	OCI966	HINO	DURO TEAM E IV AA ABS
CAMIONETA	OCI970	NISSAN	NP300 FRONTIER
CARRO CANASTA	OCI972	HINO	ZED 14.02
CAMION ESTACAS	OCI969	HINO	DURO TEAM E IV AA ABS
CAMIONETA	OCI971	NISSAN	NP300 FRONTIER

ELEMENTO	MARCA	DESCRIPCIÓN
PLANTA ELECTRICA	HONDA	A GASOLINA 12.5 HP
GUADAÑADORA	STIHL FS250	A GASOLINA FS250
MOTOSIERRA	STIHL FS180	A GASOLINA FS180

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	15000000	15100000	15101505	Combustible Diesel
	15000000	15100000	15101506	Gasolina

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Rionegro.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

Los precios de la gasolina y del ACPM en Colombia son regulados por el Gobierno Nacional, con la metodología establecida en la normatividad vigente y según el Ministerio de Minas y Energía, el cual tiene la función de definir los precios y tarifas de gasolina, Diésel (ACPM), biocombustibles y sus mezclas, y de establecer parámetros para el precio de referencia de gasolina y ACPM, con base en las medidas de precio de paridad definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), quien establece el precio de paridad de exportación/importación y los parámetros técnicos que sirven de insumo para el cálculo de los precios de referencia de combustibles y publica las actualizaciones de precios de referencia para las ciudades, dentro del esquema de libertad regulada.

Esquema de precios en 2026

Desde el 1 de enero de 2026 rigen nuevos precios de referencia de la gasolina motor corriente y del ACPM (Diésel), con un incremento promedio de 90 pesos por galón para la gasolina y 99 pesos por galón para el ACPM frente a los valores de diciembre de 2025.

SUBE EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES DESDE ESTE JUEVES 1 DE ENERO DE 2026

	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	$16.491	$11.276
Medellín	$16.412	$11.301
Cali	$16.502	$11.424
Barranquilla	$16.126	$10.951
Cartagena	$16.083	$10.916
Montería	$16.333	$11.166
Bucaramanga	$16.248	$11.025
Villavicencio	$16.591	$11.376
Pereira	$16.439	$11.363
Manizales	$16.466	$11.349
Ibagué	$16.407	$11.267
Pasto	$14.247	$10.338
Cúcuta	$14.400	$9.032
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	$16.057	$10.984

Fuente: Gobierno / Gráfico: LR-MB

LR

Referencia: https://www.larepublica.co/economia/gustavo-petro-anuncio-que-comenzara-a-bajar-la-gasolina-tras-saldar-deuda-del-fepc-4305907

Teniendo en cuenta que el combustible presenta precios variables de acuerdo con las determinaciones del Gobierno Nacional, que no permiten establecer un valor específico para cada mes; la ESO Rionegro S.A.S llevó a cabo solicitudes de cotización a:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Gasolina Corriente	1	Galón	$17.814	$17.114	$16.635	$17.188
Diesel ACPM	1	Galón	$12.246	$11.846	$11.540	$11.877

Nota: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con los precios unitarios ofertados, sin embargo, las cantidades serán determinables mas no

determinadas en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la ESO Rionegro S.A.S no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El servicio se deberá prestar como mínimo con una disponibilidad horario de 24 horas al día (7:00am-7:00am), durante los 7 días de la semana, garantizando el suministro permanente del combustible durante este horario.
2. Suministrar combustible micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
3. Registro placa, kilometraje del vehículo, tipo de combustible y cantidad suministrada, valor del combustible, el cual deberá ser entregado en forma impresa de manera mensual, junto con la factura de venta generada en cada tanqueo.
4. Al vehículo se le debe instalar un chip de registro que permita controlar el suministro de combustible.
5. Ofrecer y cumplir con las medidas establecidas para cada galón tanto de gasolina (corriente), así como para el Diesel (ACPM).
6. Si durante la ejecución del contrato, se requiere el suministro de combustible para nuevos vehículos la estación de servicio tendrá en cuenta únicamente la información que mediante documento escrito sea entregada por el supervisor; igualmente cuando termine la autorización para cualquiera de los vehículos relacionados.

Adicionalmente, deberá cumplir con toda la normatividad que regula la actividad de suministro de combustible en estaciones de servicio:

1. Decreto 40103 de 2021 y 40444 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía, el cual fija los parámetros obligatorios de calidad para todo combustible que se produce, importa y distribuye en el país. Estas normas cubren aspectos como octanaje, contenido de azufre, presencia de biocombustibles, estabilidad, corrosividad y métodos de ensayo, entre otros.
2. Decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía. "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio".
3. Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía.
4. Ley 39 de 1987 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados".
5. Manual de producción más limpia y buenas prácticas ambientales en estaciones de servicio Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
6. Decreto 1333 de 2007 "Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones".
7. Decreto 1717 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones".
8. Nfpa 30ª Código para estaciones de Servicio. Y demás normatividad que haga referencia al objeto contractual.
9. Resolución 1565 de 2004 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen
10. Gasolina Corriente: De acuerdo con la Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.

OBLIGACIONES:

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor del este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.

3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el suministro objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas para el suministro de combustible, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del combustible vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces.
4. Hacer entrega al supervisor de la planilla de registro la cual debe estar firmada por el encargado del vehículo, donde se establezca el tipo de combustible suministrado, su costo y la cantidad.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Empresa.
6. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.
7. Informar de manera inmediata a la Empresa cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
9. Presentar la respectiva factura, RUT demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la E.S.O Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
12. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Certificación Bancaria del proponente.
4. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
5. Registro único tributario (RUT).
6. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar cédula, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
7. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y del Representante legal)
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y del Representante legal)
9. Antecedentes judiciales vigente
10. Registro de Medidas Correctivas el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natura
11. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses
13. Oferta Económica (Anexo 2).
14. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
15. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
16. Certificados que acrediten experiencia.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y según su numeral 14.1 INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S, empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a 100 SMLMV.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

Nota: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con los precios unitarios ofertados, sin embargo, las cantidades serán determinables mas no determinadas en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la ESO Rionegro S.A.S no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 226 del 21 de enero de 2026, expedido por la Profesional Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los suministros y/o servicios efectivamente entregados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

Solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido ejecutadas por el contratista. El contratista deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc).

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones-municipio de Rionegro

Estampilla Pro-Politécnico	0.4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro-Cultura	1%

XII. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo a la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S. una garantía única de cumplimiento a favor de entidad estatal dentro del día hábil siguiente al envío de la Orden de Compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	x		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más
Calidad del servicio	x		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será designado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

- CDP
- Cotizaciones

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 02 de febrero de 2026.

BIBIANA MARCELA ZULUAGA OTÁLVARO
Componente Técnico y Financiero

LAURA TANGARIFE RUEDA
Componente Jurídico

Fecha aprobación Comité de Contratación: Acta No. 008 del 02 de febrero de 2026
Fecha recibida en Área Jurídica: 02 de febrero de 2026
Abogado asignado trámite contractual: Laura Tangarife Rueda